



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. 341-08

BUENOS AIRES, 3 OCT 2008

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 39 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 3 de julio de 2008 (B.O. 21/07/08) se creó una Comisión de estudio en orden a conformar un grupo de trabajo en el que estuviesen representadas las posiciones de los diferentes actores intervinientes, de modo tal que, de un análisis consensuado de la problemática que allí se definía, se efectuase un diagnóstico de la situación a fin de abocarse posteriormente a la gestión de la regulación en orden a las instalaciones sanitarias internas y al marco legal de regulación de las mismas.

Que dicho grupo de trabajo se integra por un representante de la GERENCIA TÉCNICA, otro de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO y, además, por uno de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Organismo.

Que, a tal fin, se invitó a integrar el mencionado equipo de trabajo a la concesionaria AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. y a la Comisión Asesora de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que se valoró la necesidad de nuclear, mediante su participación, a todos los sectores y actores involucrados en las distintas etapas de la materia de que se trata, razón por la cual también fueron invitados a integrar el grupo de trabajo la CÁMARA ARGENTINA DE LAS INSTALACIONES PARA FLUIDOS (CAIF), el INSTITUTO DE RACIONALIZACIÓN DE MATERIALES (IRAM), los COLEGIOS DE INGENIEROS y DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y los CONSEJOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL y de ARQUITECTURA Y URBANISMO

Que con posterioridad al dictado de la referida Resolución ERAS N°



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. 341-08

///2

39/08 se presentaron ante este Ente Regulador el CONSEJO SUPERIOR PROFESIONAL DE GEOLOGÍA, el DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; quienes fundamentaron, desde sus ámbitos de incumbencia, las respectivas solicitudes para también integrar la Comisión de estudio creada por la Resolución ERAS N° 39/08.

Que la temática y razón que diera origen a la Comisión de estudio reconoce la necesidad de contar con todas las áreas profesionales que puedan aportar sus conocimientos y capacidades para el logro de un equipo que elabore y analice las propuestas de modo tal que, de un análisis consensuado se efectúe un diagnóstico de la situación a fin de abocarse posteriormente a la gestión de regulación de la actividad.

Que lo expuesto se condice con lo señalado por la Autoridad de Aplicación en su Nota SSRH FL N° 724/08, en la cual se expresa que: *"Dado los complejos intereses públicos y privados comprometidos, se considera conveniente que en el desarrollo de la tarea asignada se de la mas amplia participación a todos los sectores y actores involucrados en todas las etapas de la misma"*.

Que de esta manera y con la designación de todos los representantes establecidos en los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Resolución ERAS N° 39/08 y los que ahora se dispone, se deberá realizar la propuesta de análisis y diagnóstico de la situación en el plazo establecido en el artículo 2º de la citada resolución.

Que ha tomado la intervención que le compete la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. 341-08

///3

resolución conforme lo normado por los artículos 38, 42º in fine, y 48º incisos a) y m) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley Nº 26.221 (B.O. 2/03/08).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Invítase al CONSEJO SUPERIOR PROFESIONAL DE GEOLOGÍA, al DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y al CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a designar, respectivamente, un representante para integrar el equipo de trabajo de la Comisión creada por la Resolución Nº 39 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de fecha 3 de julio de 2008, a los efectos del estudio que analice y elabore propuestas referidas a instalaciones sanitarias internas y al marco legal de regulación de las mismas.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión de estudio constituida con todos los representantes designados deberá realizar una propuesta de análisis y diagnóstico de la situación en el plazo de SESENTA (60) días y abocarse, en el término de NOVENTA (90) días posteriores a la conformidad del Directorio de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), a proponer la regularización de la actividad conforme los objetivos fijados en los Anexos I y II de la Resolución ERAS Nº 39/08.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, remítanse las invitaciones respectivas en orden a lo señalado por el artículo 1º de la presente resolución, notifíquese a todos los integrantes de la Comisión, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS, tomen conocimiento las GERENCIAS TÉCNICA, DE ATENCIÓN AL USUARIO y DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. 341-08

///4

SANEAMIENTO (ERAS), dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 59

**Firmas:**        **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**  
                      **Dr. Juan José Amondarain – Director.**  
                      **Dra. Mariana García Torres - Directora.**

Aprobada en Acta de Directorio N° 3/08

**Firma:**        **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**